

La lucha contra el recorte de becas Conahcyt

Por: Norberto Soto Sánchez. Psicólogo y Maestro en Ciencias de la Educación por la Universidad Autónoma de Sinaloa. Actualmente es doctorante en la UPN Ajusco. Interesado en temas de violencia política en educación superior.

El día 28 de agosto estudiantes de posgrados de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, de la Universidad Autónoma del Estado de México, de la UNAM, así como de la UPN unidad Ajusco, se manifestaron a las afueras del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología (Conahcyt).

La razón de ello deriva de los recortes a las becas para estudios de posgrado provocados por los nuevos lineamientos y normativas del Consejo.

El Frente Nacional de Estudiantes de Posgrado por México (FNEP) organización que ha nacido en medio del proceso de lucha por la universalidad de becas- estima que de 2976 posgrados registrados en el Sistema Nacional de Posgrados y que esperaban que sus estudiantes fueran beneficiadxs, 1940 resultaron elegibles y 1036 no elegibles.

El FNEP calcula alrededor de 10,360 estudiantes que quedarán sin apoyo, según informa en una serie de carteles cuya publicación forma parte de una convocatoria para que lxs afectadxs por esta nueva normativa se unan en un esfuerzo de organización colectiva para luchar por la universalidad de becas.

#Conahcyt #SinEducacionNoHayFuturo #SinBecasConahcyt #BecasConahcyt
#BecariosSinBecas #FNEP

LOS ESTUDIANTES DE POSGRADO NO SOMOS LA OLIGARQUÍA ACADÉMICA

Datos nacionales

951 posgrados no elegibles categoría 3

76 posgrados no elegibles categoría 4

7 posgrados no elegibles categoría 1

2 posgrados no elegibles categoría 2

De 2976 posgrados inscritos

1940 elegibles

1036 no elegibles

un aproximado de 10,360 alumnos sin beca



SIN EDUCACIÓN NO HAY FUTURO

Frete nacional de
estudiantes de
posgrado por México



Los lineamientos del Sistema Nacional de Posgrados (SNP) que afectan a más de diez mil estudiantes tanto nacionales como extranjeros fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto pasado, entrando en vigor al día siguiente. O sea, iniciando el presente semestre.

Lo que esta repentina entrada en vigor provocó fue que a muchos programas de posgrado de las universidades les resulte prácticamente imposible cubrir los nuevos requerimientos en tiempo y forma para otorgar las becas a estudiantes que ya están inscritos en ellos y que, por ende, ya pasaron por el proceso de admisión, con lo que esto implica: gastos económicos, sacrificios de tipo social, familiar, laboral, etc.

En estos lineamientos destacan los **capítulos II & III**, los cuales tratan del *Registro y Clasificación de los Programas*, así como de los *Criterios de Elegibilidad para la Asignación de Becas*, respectivamente. De ellos emana un embrollo burocrático ?que explicaremos adelante- a partir del cual se materializa el recorte en la asignación de becas.

Y es que, programas de posgrado que ya tenían el apoyo económico para sus estudiantes en generaciones pasadas, de forma inesperada ya no podrán darle el beneficio a la nueva generación entrante este semestre, a pesar de haber anunciado en sus convocatorias que sí podrían hacerlo.

No hay que olvidar que las convocatorias para ingresar a un posgrado se publican con alrededor de 6 meses de antelación, para que lxs estudiantes puedan cumplir holgadamente con los requisitos correspondientes. La medida ha tomado por sorpresa a todxs. Sin embargo, las autoridades de las universidades afectadas se han negado a apoyar a lxs estudiantes afectadxs en la obtención de la demanda de universalidad de becas.

Y a todo esto ¿De qué van los lineamientos en cuestión?

Sobre los lineamientos del Sistema Nacional de Posgrados Conahcyt

Anteriormente mencionamos **los capítulos II & III** de los lineamientos del SNP del Conahcyt, los cuales versan sobre el *Registro y Clasificación de los Programas*, así como sobre los *Criterios de Elegibilidad para la Asignación de Becas*.

Hay que decir que Conahcyt diseñó una clasificación de los programas de posgrado a partir de lo cual ha determinado qué programas podrán tener el beneficio de la beca para sus estudiantes y cuáles no. Se trata de cuatro categorías, definidas en **el artículo 7 (capítulo II)** del lineamiento en cuestión.

Los de **categoría I** serán todos aquellos programas de posgrado “impartidos por universidades, instituciones de educación superior y centros de investigación del *sector público, que estén orientados a la investigación* en ciencias y humanidades, incluidas las disciplinas creativas.”

A la **categoría II** pertenecerán aquellos programas de posgrado “impartidos por universidades, instituciones de educación superior y centros de investigación del *sector privado, que estén orientados a la investigación* en ciencias y humanidades, incluidas las disciplinas creativas”.

Luego, se señala que pertenecen a la **categoría III** aquellos programas de posgrado “impartidos por universidades, instituciones de educación superior y centros de investigación del *sector público, que estén orientados a la profesionalización* de las personas.”

Mientras que la **IV categoría** del SNP incluye a aquellos posgrados “impartidos por universidades, instituciones de educación superior y centros de investigación *del sector privado, que estén orientados a la profesionalización* de las personas.”

Posteriormente, en **el Artículo 8** se dice:

“Para efectos de estos Lineamientos, se entenderá por *programas de posgrado con orientación a la investigación*, los planes de estudio de doctorado directo, de maestría y doctorado integrados o concatenados, o bien doctorados que tengan por objeto la formación de personas humanistas, científicas o tecnólogas que aporten a la generación de nuevo conocimiento, *que cuenten con todo lo siguiente*:

- I. *Al menos diez profesores investigadores de tiempo completo con reconocimiento vigente en el SNII* (Sistema Nacional de Investigadoras e

Investigadores) *acreditados en el programa de posgrado;*

- I. Una planta académica en la que *al menos el sesenta por ciento de sus profesores investigadores acreditados en el programa de posgrado cuenten con reconocimiento vigente en el SNII;*
- I. Un proceso de acompañamiento al estudiante durante el desarrollo de su investigación para la obtención de grado en el que se garantice que cada profesor investigador con reconocimiento en el SNII o profesor investigador de tiempo completo acreditados en el programa de posgrado atienda un máximo de cinco estudiantes, y
- I. Garantizar que se exima a las personas becarias de cualquier pago de colegiatura o conceptos equivalentes, en términos del transitorio tercero de los presentes Lineamientos. Aquellos programas de posgrado que cobren más de lo estipulado en el transitorio tercero de los presentes Lineamientos no podrán ser considerados entre los posgrados con orientación a la investigación, con independencia de los contenidos de sus programas de estudios.”

Luego, el **Artículo 9**, establece que “para efectos de estos Lineamientos, *se entenderá por programas de posgrado con orientación a la profesionalización* de las personas, los planes de estudio de especialidad, maestría y doctorado enfocados a la formación de personas dedicadas a aplicar el conocimiento humanístico, científico y tecnológico para el desempeño de su profesión, así como las maestrías que no estén integradas o concatenadas con un programa de doctorado de investigación.

El **Artículo 10**, por su parte, dice que “el Consejo Nacional podrá revisar y, en su caso, modificar la clasificación del programa de posgrado con base en la información que le proporcione la coordinación del programa”. Sin embargo, no dice cuándo, ni establece tiempos o plazos en que esto supuestamente podrá hacerse.

Ahora bien, en el **artículo 11** ?el cual se encuentra dentro del capítulo de Criterios de Elegibilidad para la Asignación de Becas-, se establece que “...el Consejo Nacional *garantizará* la asignación de becas a estudiantes de programas de posgrado impartidos en universidades, instituciones de educación superior y centros de investigación del sector público, que *estén orientados a la investigación.*”

Con ello los programas de posgrado que no sean categorizados como de *investigación* quedan en una especie de limbo sin certeza de beca para sus estudiantes.

Hay que mencionar una contradicción en la lógica de estas clasificaciones: a pesar de que se menciona el término “*plan de estudios*”, la *clasificación* de los programas no está *definida* por el análisis de los planes y contenidos curriculares, sino *en función de cuántos docentes pertenecientes al Sistema Nacional de Investigadores e Investigadoras tienen*. Y, es bien sabido, la incorporación de profesores a dicho Sistema obedece a lógicas eficientistas/productivistas de elaboración académica (elaboración forzosa de artículos científicos, libros, capítulos de libros, etc. cada tanto tiempo) al más puro estilo neoliberal.

Ejemplo claro ¿por mencionar solo uno- de esta contradicción lo encontramos en el Doctorado en Política de Procesos Socioeducativos de la UPN Ajusco, el cual pudo ofrecer la beca en cuestión a la generación 2021-2025; su plan de estudios y contenido curricular están orientados a la investigación, sin embargo, por no contar con el número suficiente de SNII's, ha sido asignado a la categoría 3 ¿de profesionalización-, negándosele la beca, de último momento, a sus estudiantes de nuevo ingreso.

Esto se menciona solo para mostrar una contradicción elemental en la lógica de los nuevos lineamientos Conahcyt, que supuestamente se presentan como producto de una perspectiva “humanista”, pero que en realidad son eminentemente eficientistas.

Además, *no hay que perder de vista lo central*: todxs lxs estudiantes, sean de programas profesionalizantes o de investigación, deberían tener la certeza de beca. Otra *cuestión central* que no debemos perder de vista es lo siguiente: este repentino embrollo normativo/burocrático que está dejando sin beca a más de diez mil estudiantes, a todas luces, fue deliberado.

Implementación disimulada de políticas de austeridad y perspectivas de lucha

El gobierno de la 4T planea lavarse las manos diciendo: “las universidades no cumplen con los requisitos”; y las autoridades universitarias ?que no quieren “conflictuar” con el gobierno- responden a estudiantes: “Conahcyt emitió de último momento estos lineamientos, no podemos hacer nada”; mientras tanto lxs estudiantes se quedan sin becas y las políticas de austeridad (recortes y ahorro de recursos) son aplicadas sin tener que decir explícitamente que se las está aplicando. Es una implementación disimulada.

La obtención de las becas no vendrá de la mano de autoridades universitarias ni de la buena voluntad de los directores de Conahcyt y el gobierno, sino que se logrará mediante la organización democrática y políticamente independiente del estudiantado, así como de acciones colectivas en las calles: prueba de ello es que, con la pequeña manifestación del 28 de agosto, estudiantes del Doctorado en Política de Procesos Socioeducativos de la UPN Ajusco lograron que su programa pasara de no elegible a elegible. Hay que decir que no han logrado la obtención de la totalidad de las becas para el programa, no obstante, si eso se logró con dos decenas de manifestantes, imaginen lo que se podría lograr si cientos o miles de estudiantes tomaran las oficinas del Conahcyt. La lucha debe trascender la lógica meramente legalista (de meter amparos y oficios en las “instancias correspondientes”) para llevarse al plano de la presión política a través de la movilización. Asimismo, debe ir más allá de la pura obtención de becas, concibiéndose como una lucha por la defensa de la educación pública y gratuita; por la eliminación de los filtros para la obtención de becas para profesionalización e investigación; por mayores recursos e infraestructura para investigación y profesionalización; por un alto a la lógica productivista en la ciencia y la educación; y contra la precarización de la investigación y la ciencia.

Fotografía: m-x

Fecha de creación

2023/08/30